

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al curso vicio nacional que dimanase de las mismas pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

Numero sueldo 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S3. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Negociado 2.º—Elecciones de Senadores

##### CIRCULAR

Con arreglo al art. 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el Salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, sito en el Palacio de dicha Corporación, plaza de Santiago en esta corte, para las reuniones de la Junta que ha de verificar la elección de los Senadores por esta provincia, convocada para el día 5 de Mayo próximo.

Lo que hago público por la presente para general conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

#### Dirección general de Obras públicas Aguas

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por D. José Salvador García de la Lama, solicitando autorización para hacer en la finca de su propiedad «La Muñoz» obras de defensa contra las avenidas del río Jarama:

Resultado que en el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna y que los informes del Ingeniero Jefe y del Gobernador son favorables, S. M. (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.º El peticionario queda obligado á presentar antes del plazo de seis meses y á partir de la fecha de la concesión, un

proyecto reformado con la nueva disposición de las estacadas con arreglo á indicaciones que se expresan en el cuerpo de este informe, el cual se someterá á la aprobación de esta Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid.

2.º Las obras se ejecutarán con sujeción á dicho proyecto reformado, previa aprobación, y deberán empezarse antes de un año, á partir de la fecha de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres, á partir de dicha fecha.

3.º El replanteo se hará por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, con asistencia del concesionario, levantándose acta de dichas operaciones, la que deberá ser aprobada por el Gobernador civil de la provincia.

4.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas, y al terminar éstas serán recibidas por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta que será aprobada por el Gobernador civil de la provincia.

5.º Antes de comenzar las obras, deberá el concesionario depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten el dominio público.

6.º Todos los gastos que originen el replanteo, inspección y recepción de las obras, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

7.º Se entiende dada esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin responsabilidad alguna para el Estado; y

8.º La concesión incurrirá en caducidad por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de Abril de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la anterior orden.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Gobernador, Maqués del Vadillo.

815.—229.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero hasta el día de la fecha.

	1907		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas y censos.....	188.466 26	1.776 81	>	186.689 45
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	3.862.697 42	1.059.730 38	>	2.802.967 09
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.173.535 99	288.601 46	>	884.934 53
7 Ingresos extraordinarios.....	250	38 76	>	211 24
8 Arbitrios especiales.....	6.500	2.167 55	>	4.332 45
9 Empréstitos.....	24.110	1.590	>	22.520
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	4.878.658 36	28.590 >	>	4.850.068 36
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	5 89	>	5 89
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.134.218 03</b>	<b>1.882.500 80</b>	<b>8.751.729 01</b>	
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial.....	300.949	69.560 84	>	231.388 16
2 Servicios generales.....	54.600	10.138 85	>	44.461 15
3 Obras obligatorias.....	212.056 09	35.279 94	>	176.776 15
4 Cargas.....	798.549 61	337.738 13	>	460.811 48
5 Instrucción pública.....	33.150	5.000 03	>	28.149 97
6 Beneficencia.....	7.309.691 33	884.329 48	>	6.425.361 85
7 Corrección pública.....	57.500	20.250	>	37.250
8 Imprevistos.....	10.000	9.611 80	>	388 20
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carrsteras.....	328.822 10	24.322 35	>	304.499 75
11 Obras diversas.....	3.000	>	>	3.000
12 Otros gastos.....	37.512 44	7.558 21	>	29.954 23
13 Resultas.....	902.499 96	21.953 76	>	880.546 20
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.048.330 53</b>	<b>1.375.743 39</b>	<b>8.672.587 14</b>	
Existencia en caja.....	>	6.757 41	>	>
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.882.500 80</b>		

Madrid 22 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—El Contador Andrés Rodríguez Corrales. 865.—231.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaria.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales

de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carlota Hernández de Santa Cruz proyecta instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la fundición de metales establecida en la casa núm. 20, provisional del Paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perju-

## Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

### Concurso único de Septiembre de 1906 para las Escuelas de la provincia de Madrid.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresa, las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia de Madrid de 12 y 16 de Marzo último, para proveer por concurso único las Escuelas vacantes en la citada provincia que se anunciaron en dicho periódico oficial de 25 de Septiembre de 1906.

**D. Ildefonso Martínez y García** reclama contra las propuestas formuladas, alegando que no han sido adjudicadas las Escuelas de Anchuelo y Los Hueros, que tenía solicitadas.

Resultando que las expresadas Escuelas han correspondido y se han adjudicado á Maestras, de conformidad con los antecedentes remitidos por la respectiva Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, no puede estimarse la reclamación del Sr. Martínez y García.

**D. Ricardo Miguel y Fernández** reclama contra las propuestas, alegando que en la hoja de servicios del concursante, núm. 2, D. Marcos Campo y García, se observan ciertas irregularidades, especialmente en el cese de la Escuela de Solares (Málaga).

Las irregularidades que se atribuyen, se reducen á haber expresado en la hoja de servicios D. Marcos Campo y García, en el cese de las Escuelas que venía sirviendo, por su traslado á otras, la misma fecha del día en que en éstas ha tomado posesión, nímio defecto excusable, y que ya se tuvo en cuenta por el Rectorado que no consideró ni considera motivo justificado para excluir al Sr. Campo y García, ni atendible la reclamación de D. Ricardo Miguel Fernández, Maestro clasificado con el núm. 79, el cual por ser hoy interino de la Escuela adjudicada á aquél, como no podía nunca obtenerla en este concurso, sólo se explica que haya formulado la instancia para que se retrase proveer en propiedad la Escuela, y se prorrogue su interinidad con perjuicio para la enseñanza.

En su virtud se desestima la reclamación expresada.

**D. Pablo Fernández Carrillo**, número 43, reclama contra las propuestas, alegando que se le ha computado el sueldo de 500 pesetas con que hoy sirve, teniendo derecho á que se le compute el de 625 pesetas que había disfrutado.

Efectivamente se le asignó el número 43 por no habérselo computado más sueldo que el de 500 pesetas, pero como resulta fundada su reclamación, se le asigna el núm. 19 de la relación por orden de preferencia, sin que se le proponga para ninguna vacante de las que solicitó, por estar adjudicadas á los que ocupan números anteriores á éste.

En su consecuencia, los aspirantes que figuraban con el núm. 19 al 42 inclusive, quedan en su orden con el núm. 20 en adelante.

**Doña María Lagarejos y García** reclama contra las propuestas, alegando que tiene mejor derecho á ocupar las Escuelas de Anchuelo, Redueña, Los Hueros y Navalafuente, que han sido adjudicadas á otras Maestras que cuentan menos servicios.

Como la reclamante se concretó exclusivamente á solicitar en su instan-

cia Escuelas dotadas con 625 pesetas de sueldo y las expresadas tienen sueldo inferior, ni tuvo ni tiene derecho á ser propuesta para estas Escuelas, y se desestima la reclamación.

**Doña Aurora Ulloa y Escudero**, número 34 de la relación por orden de circunstancias legales de preferencia, reclama alegando que se la pospone á las que se les han concedido los números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, debiendo ella figurar antes, porque éstas fueron nombradas Auxiliares gratuitas con posterioridad al Real decreto de 4 de Abril de 1903.

**Doña Isidra Merodio Rico**, núm. 26, fué nombrada Auxiliar gratuita de Madrid en 11 de Diciembre de 1903, y desempeñó este cargo un año, ocho meses y veinticinco días, siéndolo después en 18 de Septiembre de 1905, para la plaza de Maestra en propiedad de una Escuela mixta con 500 pesetas, contando al concursar un total de servicios de dos años, nueve meses y veinticinco días.

**Doña Julia Merodio Rico**, núm. 27, fué nombrada Auxiliar gratuita de Madrid en 11 de Diciembre de 1903, y desempeñó este cargo un año, ocho meses y veinticinco días. Después se la nombró en 18 de Septiembre de 1905, Maestra en propiedad de una Escuela mixta con 500 pesetas, renunciando al concursar un total de servicios de dos años, nueve meses y veinticinco días.

**Doña María Sáiz y Sancho**, núm. 28, fué nombrada por primera vez Maestra en propiedad de Garbajosa en 16 de Enero de 1904 con 500 pesetas; después ha servido también en propiedad otras Escuelas, alcanzando el sueldo de 625 pesetas, y cuenta un total de servicios de dos años, ocho meses y veinticuatro días, no habiendo sido nunca Auxiliar gratuita.

**Doña Felisa San Gil y Aguirre**, número 29, fué nombrada Auxiliar gratuita de Madrid en 6 de Marzo de 1903, y desempeñó este cargo un año, tres meses y seis días. Posteriormente pasó á ser Maestra en propiedad de una Escuela mixta con 500 pesetas, donde continúa; contando un total de servicios de dos años, tres meses y veintiséis días.

**Doña María Josefa Rivas y Muñoz**, núm. 30, y propuesta para Anchuelo, fué nombrada Auxiliar en propiedad de la Escuela de Bollullos del Condado en 20 de Julio de 1904 con el sueldo de 625 pesetas, y desempeñó después otra escuela mixta de 500 pesetas; contando un total de servicios de dos años, tres meses y cinco días. No resulta que haya sido Auxiliar gratuita, como se supone.

**Doña María de los Angeles Fuertes y Sánchez**, núm. 31, fué nombrada Maestra en propiedad de una Escuela mixta con 250 pesetas, siéndolo después de una Auxiliaría gratuita de Madrid en 19 de Mayo de 1903, y desempeñó este cargo un año, tres meses y veintinueve días; desde este punto pasó á ocupar la plaza de Maestra de una Escuela mixta con 500 pesetas, y en la actualidad desempeña una Auxiliaría en propiedad de 625 pesetas, contando un total de servicios de dos años, tres meses y un día.

**Doña Carmen Rubio y Carretero**, núm. 32, comenzó á servir en una Auxiliaría en propiedad con 500 pesetas, desde la que pasó á otra también en propiedad, con 625 pesetas, contando un total de servicios de dos años, dos meses y veintiocho días. Nunca ha sido Auxiliar gratuita, como dice la reclamante.

**Doña María de la Esperanza García y García**, núm. 33, fué nombrada Auxiliar gratuita de Madrid en 16 de Septiembre de 1903, y desempeñó el

cargo un año y un día. Desde éste pasó en propiedad al de Maestra de una Escuela mixta con 500 pesetas, contando un total de servicios de dos años, un mes y tres días.

La reclamante fué nombrada auxiliar gratuita de Madrid en 10 de Marzo de 1903, sirviendo su cargo un año, un mes y doce días. Después fué nombrada Maestra en propiedad con 500 pesetas, contando un total de servicios de un año, seis meses y veintisiete días, ó sean menos que todas las anteriores.

Resulta, pues, que á la aspirante propuesta para la Escuela de Anchuelo, no se le ha estimado ningún servicio como Auxiliar gratuita, porque no lo ha sido, sino sus servicios en propiedad en Escuelas. A las que obtuvieron aquel nombramiento con fecha posterior á la de 4 de Abril de 1903, no les privó el Real decreto de esta fecha, de que se les computara el sueldo de 625 pesetas, como señalaba el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, y por consiguiente, computándoseles este sueldo, se les ha reconocido la preferencia del mayor tiempo de servicios que tienen sobre la reclamante.

En virtud de lo expuesto, queda desestimada la instancia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 25 de Abril de 1907.—El Rector, R. Conde.

866.—231.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Contribución, Impuesto del 10 por 100, denuncias y multas

Segundo trimestre de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

845.—280.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

MADRID

Yo el Relator Secretario.  
Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados, que con la Sección segunda de esta Audiencia provincial han de conoger en las causas que penden en dicha Sección procedentes de los Juzgados del Hospicio, Inclusa y Latina de esta corte, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Esteban Duarte Blass.  
Basilio Cenzano Insua.  
Serafin Pasu Cid.

dicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

821.—229.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Fernández Robledo proyecta establecer una fábrica de piedra artificial é instalar en ella un motor de 30 caballos de fuerza y un transformador en la casa núm. 85 de la ribera del río Manzanares.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

822.—229.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Díez Zorita proyecta instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la confitería establecida en la casa núm. 13 de la plaza del Progreso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

823.—229.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Neira Gil proyecta la reapertura de la tahona é instalación en la misma de un motor eléctrico de cuatro caballos de fuerza en la casa núm. 116 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

824.—229.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo González proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 15 de la calle del Rey Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

825.—229.

D. Juan López Vázquez.  
José Pérez Fernández.  
Andrés Molina Sierra.  
Pedro Quintana Rilla.  
Manuel Samaniego.  
Marcelino Castilla Durán.  
José Campos Sanz.  
Nicolás Varela Pérez.  
José Abad Blanco.  
Juan López Hernández.  
Vicente Blasco Salvador.  
Juan Matey Regena.  
Isidoro Román Calleja.  
Bernardo Hernández Aparicio.  
Deogracias Rodríguez y Rodríguez.  
Francisco Herrero Castellanos.  
Luis Yáñez Villar.

**Capacidades**

D. Manuel Céspedes Costa.  
Santiago Marchena Díaz.  
Tomás de las Heras Dispierto.  
Alfonso Silva Cambel.  
Manuel Rivera de Dicope.  
Manuel Rioja Vizcaino.  
Trinidad Gómez Pombo.  
Francisco Javier Aspiror.  
José Moreno Pariente.  
José Arbat Saerech.  
Angel Alvarez Montesinos.  
Pantaleón Hernando Vallejo.  
Isidoro de Diego Lara.  
Nicanor Estévez Erro.  
Manuel Gallego Lisarre.  
Joaquín Lasa Rozas.

**Supernumerarios cabezas de familia**

D. Pedro Cifels Miguel.  
Francisco Gagoaga Estefani.  
Andrés Pérez Herrero.  
Estanislao Crespo Albitos.

**Supernumerarios capacidades**

D. José Robles Sos.  
Luis Acosta García.

Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda acordó que la vista de la causa contra Isabel Anguita Andrés, por robo, tenga lugar el día 11 de Mayo próximo, á la una de la tarde.

Contra Manuela Bernedo Santul, por robo, el día 21 del mismo mes.  
Contra Martín García Susperregui, por robo, el día 22 del mismo mes.  
Contra Matías Manuel Sancho, por abusos deshonestos, el día 24 del mismo mes.  
Contra Francisco Martínez Alvarez, por homicidio, los días 27, 28 y 29 del mismo mes.  
Contra Enrique Diéguez Muñoz, por homicidio y lesiones, los días 3 y 4 de Junio.  
Contra José Díaz Ruiz, por abusos deshonestos y lesiones, el día 6 de Junio.  
Contra Aquilino Berganza Sanz, por falsedad, el día 7 del mismo mes.  
Contra Santiago Díaz Jordán, por homicidio por imprudencia, el día 10 del mismo mes.  
Contra Francisco Jiménez Zafra, por incendio, el día 13 de Junio.  
Contra Angela Llorente Corterón, por corrupción de menores, el día 15 del mismo mes.  
Contra Pablo Gil Jiménez y otros, por ocupación de moneda falsa, el día 17 del mismo mes.  
Contra Ramón Vázquez Moreno, por violación, el día 20 del mismo mes.  
Contra Anselmo Santa Catalina, por ocupación de instrumentos para el robo, el día 22 del mismo mes.  
Contra Dolores Aterido Guirao y otra, por corrupción de menores, el día 24 del mismo mes.  
Contra Gregorio Salinas Salido, por escándalo público, el día 25 del mismo mes.

Contra Manuel Reyes García, por robo, el día 27 del mismo mes.  
Contra Manuel Fernández Rodríguez, por abusos deshonestos, el día 28 del mismo; y  
Contra Francisco Cordolea Espejo, por tentativa de robo, el día 1.º de Julio.  
Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 24 de Abril de 1907. = P. H., Licenciado José María Ayllón.  
846.—280.

D. Juan Manuel Corujo, Relator Secretario de Sala de la audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, se ha celebrado el sorteo de los Jurados, que con la Sección referida han de constituir el Tribunal del Jurado para conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor de San Lorenzo del Escorial, en el segundo cuatrimestre del corriente año, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

**Cabezas de familia**

D. Emilio López Marín.  
Manuel Fernández Tejero.  
Dionisio García Prieto.  
Francisco Sánchez Barbero.  
Miguel Velázquez Serrano.  
Juan Sánchez Serrano.  
Pedro Quirós Ibáñez.  
Nicasio Martín García.  
Casimiro Ibáñez Labrandero.  
Cecilio Bustillo Franco.  
Domingo Herrero Barrero.  
Baltasar Ramos Lázaro.  
Isidro Tapia Plaza.  
Martín Cuadrado Palacios.  
Cándido Cuevas Gallego.  
Daniel Bravo Labrandero.  
Juan Toledo Ondovilla.  
Ignacio Maroto Muñoz.  
Emilio Arias Prádena.  
Tiburcio Mañoz Pérez.

**Capacidades**

D. Mauricelo Luis Espinosa.  
Juan Fernández Santos.  
Andrés Leonor González.  
Marcelino Martín Bravo.  
Lorenzo Sanz Martín.  
Julián Gómez Esteban.  
Isidoro López Sánchez.  
Juan Gómez Juez.  
Santiago Juez Gómez.  
Antonio Romero Pazos.  
Félix Sánchez Balboa.  
Antonio Alvarez Montero.  
Pablo Martín González.  
Domingo Herrero Piñuela.  
Simón Casado Cáceres.  
Serapio Urosa Oñoro.

**Supernumerarios cabezas de familia**

D. Luis Redondo Fernández.  
Miguel Miguel Pérez.  
Alberto Gil López.  
Luis Hernández Moreno.

**Supernumerarios capacidades**

D. Andrés Rodrigo Peral.  
Lucas Beltrán Jordán.  
Las causas que han de verse y los días al efecto señalados, son los que siguen:  
Contra Manuel María San Román Otero, por robo, el día 8 de Mayo próximo.  
Contra Saturnino López Sevillano y otros, por robo, los días 10 y 11 de dicho mes.  
Contra Julián Palacios Gutiérrez y otro, por robo, el día 13 del mismo mes de Mayo.  
Contra Luis Lozano Sebastián y otro, por homicidio y lesiones, el día 14 del mismo mes.

Contra Toribio Martín Bermejo, por asesinato, los días 16, 17 y 18 de dicho mes.  
Contra Manuel de la Cruz Expósito, por robo, el día 20 de dicho mes de Mayo.  
Debiendo empezar las sesiones á las una en punto de su tarde.  
Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, extiendo la presente que firmo en Madrid á 22 de Abril de 1907. = P. H., Licenciado, Segundo Crispín.  
829.—229.

**Audiencias provinciales**

**BILBAO**

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vicente Egaña, hijo de padre desconocido, y de Dominica Egaña, natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, vecino de Gijón, en la provincia de Oviedo, de oficio fundidor, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena que le pide el Ministerio fiscal, de cuatro meses y un día de arresto mayor, acoesorias, costas é indemnización de 450 pesetas, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de Bilbao, con el núm. 81 del año 1905 por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde.  
Dada en Bilbao á 11 de Abril de 1907. = El Presidente, Jenaro Barrón. = El Secretario de la Sección, Luis Bernardo.  
726.—225.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Javier Lafora y Calatayud, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor en la jurisdicción de Marina en la corte.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marino de la Armada José Chacori y Rubio, hijo de Rafael y de Rosario, de veintionatro años de edad, estado soltero, profesión fotograbador, cuyas señas personales son: ojos negros, nariz regular, barba naciente, pelo negro, cejas pobladas, boca regular, estatura idem, color moreno, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Málaga, se presente en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo Sr. Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte, instruye al nombrado José Chacori y Rubio, por el delito de desertión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.  
Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.  
Dada en Madrid á los 24 días del mes

de Abril de 1907. = V.º B.º = Javier Lafora. = Por su mandato, el Secretario, Firmado.  
850.—231.

**VICALVARO**

D. Agustín Schar y Tavira, primer Teniente del 10.º Regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al recluta Joaquín Pérez Guerrero.  
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Pérez Guerrero, hijo de Ramón y de Lucila, natural y avecinado en esta corte, Juzgado de primera instancia del Congreso, de veintidós años de edad, de estado soltero, su oficio actor, estatura 1.670 milímetros, cuyas señas personales son como sigue: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que en su caso haya lugar.  
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
Dada en Vicalvaro á 16 de Abril de 1907. = V.º B.º = El Teniente, Juez instructor, Schar. = El Secretario, Benito Otero.  
805.—228.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por atentado á los agentes de la Autoridad, se cita á Manuel Rivas Fervencia, de treinta y un años de edad, casado, guardia municipal que fué con el número 656 de la visita, y habitó en la calle de San Vicente, núm. 6, duplicado, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar á efecto diligencia de careo acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.  
Madrid 19 de Abril de 1907. = V.º B.º = Vela. = El Escribano, Sr. Dalmau, P. S. Indalecio de Miguel.  
752.—226.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita á Miguel Delgado Cervato, de diez y siete años, hijo de Angel y Petra, soltero, natural de esta corte, que habitó en la Cava alta, núm. 19, piso cuarto; para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados

calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectiva la indemnización de 100 pesetas á que ha sido condenado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Abril de 1907.—V.º B.º = El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar. 648.—221.

## CENTRO

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Esteban Luis Gabaldón García, de doce años, soltero, ebanista, hijo de Antonio y Teresa, natural de Getafe (Madrid), que vivió Mesón de Paredes, 37, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz chata y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 13 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Fadrigue. 671.—223.

## CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en un coche, se cita á Mariano Franco, obrero accidental que ha sido de la Sociedad de tranvías, que el día 30 de Enero último trabajaba en las obras de recomposición de la vía en la calle de Atocha, encarga de cuidar los taroles, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en causa que instruye por daños en un coche; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Abril de 1907.—V.º B.º = El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Valdés.—P. S., Bonifacio Juárez. 835.—230.

## CHAMBERI

D. José Martínez Enríquez, Juez de instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente hago saber, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 81 de la

Ley establecida al Juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día 7 del mes de Mayo venidero, á las dos de su tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Secretario de gobierno, Pedro López. 847.—330.

## PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Martí Gámez, hijo de Cosme y de Josefa, natural de esta corte, de diez y nueve años, soltero, carpintero y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid 24 de Abril de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. 849.—230.

## ALCALA DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amadeo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, el cual fué cobrador del tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización, con el núm. 72, vecino que ha sido de Tetuán, calle de O'Donnell, núm. 24, y desapareció de dicha Compañía el día 19 de Marzo último, llevándose la recaudación de dicho día, y además una cartera, un capote, gorra, un pito y un cajetín con el billete, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria dictado en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; prevenido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la cárcel de este partido del repetido Amadeo García, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Abril de 1907.—Miguel Martínez Córdoba.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla. 731.—225.

## CAÑETE

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Javier Arcediano, cuyo segundo apellido, naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, Inspector que fué de la Sociedad anónima de Seguros titulada «La Estrella», para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, y recibirle la oportuna declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado D. Javier Arcediano, conduciéndolo, caso de ser habido, á las Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Cañete á 17 de Abril de 1907.—Eduardo Alfonso Pardo.—P. S. M., José Salvador. 850.—230.

## GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benigno Gozalo Barrios, de cuarenta y dos años de edad, de estado viudo, natural de Bernardos, de la provincia de Segovia, hijo de Juan y de Inés, de estatura regular, ojos pardos, pelo idem, color blanco, bigote regular, nariz chata, con una cicatriz en el cuello, que viste traje claro de entretiempo, pañuelo encarnado de corbata y botas amarillas, con gorra de visera, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, se persone en este Juzgado á declarar en el sumario que instruye por haberse fugado del Manicomio de Santa Isabel de la villa de Leganés, el 1.º del actual estando como procesado demente y á disposición de la Audiencia provincial de Madrid; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo exorto el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de repetido Benigno Gozalo, conduciéndole en el caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 15 de Abril de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano P. D., Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz. 718.—224.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Criado Fernández, que dijo vivir en el Paseo de los Melancólicos, 6, patio núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Balén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.027, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Abril de 1907.—V.º B.º = E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratocó. 837.—230.

## CHAMBERI

D. Santiago Mataix y Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi.

Hago saber: que en este Juzgado municipal de mi cargo, se han seguido diligencias de juicio de faltas contra Daniel López Posadas, por hurto de dos paquetes de cerillas á Mariano Martín, en cuyo juicio, y con fecha 16 de los corrientes, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Daniel López Posadas, á la pena de treinta días de arresto y las costas, devolviéndose los dos paquetes de cerillas al perjudicado.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez Arranz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.»

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordax. 838.—206.

## CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita á Manuel Calvín García ó Calvino García, de cuarenta y nueve años de edad, casado, hijo de Pablo y de Gertrudis, natural y vecino de Madrid, que dijo habitar en la calle de Ambrosio Vallejo, núm. 2, piso bajo, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, á las diez y cuarto de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo por hurto; apercibido que, de no concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, le parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á 13 de Abril de 1907.—Isidoro Albarrán. 813.—229.

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita á Tomás Paredes Barrios, de treinta y siete años, casado, albáñil, y á D. Luis Rodríguez García, empleado, que dijeron habitar en Madrid, calle de Malasaña, 25, portería, 6 Hileras, 4, entresuelo derecha, respectivamente, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas por lesiones; apercibiéndoles que, de no concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, les parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á 13 de Abril de 1907.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández. 812.—229.

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita á Antonio Sánchez Minguéz, de catorce años de edad, natural y vecino de Madrid, que dijo habitar en dicha corte, calle de Ticiano, número 3, piso bajo, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo por uso de armas sin licencia; apercibiéndole que, de no concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, le parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á 13 de Abril de 1907.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández. 814.—229.